

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**ALPEDRETE****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 172, de fecha 22 de julio, anuncio en el que por error de transcripción, se omitió una Concejalía en el apartado primero de retribuciones en régimen de dedicación exclusiva, se redacta el nuevo anuncio anulando el anterior publicado sobre el mismo asunto, quedando de la siguiente manera:

El Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, en sesión celebrada el 1 de julio de 2011, adoptó los siguientes acuerdos referidos al régimen de dedicación de los cargos de Alcaldía y Concejalías, su retribución, así como la cuantía por dietas y asistencias a diversos órganos colegiados, en los siguientes términos:

Primero.—Dedicaciones y retribuciones:

1.º Se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva:

Alcaldía con una retribución de 47.600 euros anuales brutos en concepto de dedicación exclusiva, distribuidos en catorce pagas.

Concejalías:

- Concejalía de Sanidad, Medio Ambiente, Recursos Humanos y Participación Ciudadana.
- Concejalía de Cultura y Festejos y Deportes.
- Concejalía de Desarrollo Local, Innovación Tecnológica y Comunicación.
- Concejalía de Juventud, Educación y Servicios Sociales.

Los concejales con dedicación exclusiva percibirán, a partir de julio de 2011, la cantidad de 35.000 euros anuales brutos en concepto de dedicación exclusiva, distribuidos en catorce pagas.

2.º Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial las siguientes Concejalías:

Concejalía de Urbanismo y Obras y Servicios Municipales:

— Horario de diecisiete y treinta horas semanales, según el siguiente detalle:

- Lunes y jueves: de 09.00 a 10.00 horas, y de 13.00 a 15.00 horas.
- Martes y miércoles: de 18.00 a 21.00 horas.
- Viernes: de 12.00 a 15.00 horas.
- Sábados: de 10.00 a 12,30 horas.

Concejalía de Parque y Jardines y Mobiliario Urbano:

— Horario de diecisiete y treinta horas semanales, según el siguiente detalle:

- Lunes a viernes: de 11.00 a 14.30 horas.

Los concejales con dedicación parcial percibirán a partir de julio de 2011 la cantidad de 15.400 euros anuales brutos en concepto de dedicación parcial, distribuidos en catorce pagas.

3.º Dietas y asistencias:

- Por asistencia a cada Pleno: 150 euros.
- Por asistencia a cada Junta de Gobierno Local: 150 euros.
- Por asistencia a Comisiones Informativas: 50 euros.
- Por asistencia a cada Consejo Escolar, reuniones de Mancomunidades, Junta Local de Seguridad y de otros órganos colegiados: 50 euros.

Lo que se hace público dada su trascendencia para general conocimiento.

Alpedrete, a 29 de julio de 2011.—La alcaldesa (firmado).

(03/27.976/11)

BOCM-20110815-27